

2022104000742521

Al contestar por favor cite estos datos:

2022104000742521

San José de Cúcuta, 07-10-2022

SEÑOR
ANTONIO MARIA ESCALANTE PINEDA
escalantepineda30@hotmail.com

Asunto: SOLICITUD RADICADA No. 2022102000523794-2022-09-23

Cordial Saludo,

En atención a la solicitud de la referencia, nos permitimos comunicarle que no se aportó algunos de los documentos señalados a lo señalado en el **Capítulo 3 - Promoción, Anuncio y/o Desarrollo de las Actividades de Enajenación de Inmuebles, Artículo 2.2.5.3.1** del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el Artículo 3 del Decreto 1783 de diciembre 20 de 2021. Radicación de documentos. De conformidad con el artículo 185 del Decreto Ley 019 de 2012, los interesados en promocionar, anunciar y/o desarrollar las actividades de enajenación de inmuebles a que se refieren la Ley 66 de 1968 y el artículo 2 del Decreto-ley 2610 de 1979 o las normas que las modifiquen, adiciones o sustituyan, estarán obligados a radicar quince (15) días antes del inicio de dichas actividades únicamente los siguientes documentos ante la instancia de la administración municipal o distrital encargada de ejercer la vigilancia y control sobre las mencionadas actividades:

1. Folio de matrícula inmobiliaria del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a tres (3) meses.
2. Copia de los modelos de contratos que se vayan a utilizar en la celebración de los negocios de enajenación de inmuebles con los adquirientes, a fin de comprobar la coherencia y validez de las cláusulas con el cumplimiento de las normas que civil y comercialmente regulen el contrato
3. El presupuesto financiero del proyecto.
4. *Licencia urbanística respectiva, salvo que se trate del sistema de preventas, o en su defecto licencia de construcción (El Subrayado es nuestro)
5. *Cuando el inmueble en el cual ha de desarrollarse el plan o programa se encuentre gravado con hipoteca, ha de acreditarse que el acreedor hipotecario se obliga a liberar los lotes o construcciones que se vayan enajenando, mediante el pago proporcional del gravamen que afecte cada lote o construcción.
- 6.* Copia del Registro Único de Proponentes actualizado. o en su defecto certificado de Cámara de Comercio; (el Subrayado es nuestro)



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**



Por lo anteriormente expuesto el despacho lo requiere por una sola vez para que anexe la documentación relacionada en el numeral **3*** y **6***; se entenderá que desiste de su solicitud si transcurrido un (1) mes a partir del recibo del presente escrito y no aportare lo enunciado, se procederá al archivo de las presentes diligencias. (Artículo 17 ley 1755 de 2015).

Atentamente,

ALVARO ANTONIO MARTINEZ GARCIA
Profesional Universitario – Área Jurídica
Planeación Municipal

Proyectó y elaboró: Álvaro. A. Martínez G. Prof. Univ. Área Jurídica D.A.P

